

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de

Ley: 10959

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a titularizar a los docentes en situación de revista interina de cargos no directivos y en horas cátedras que se desempeñen en la Modalidad Jóvenes y Adultos en centros educativos presenciales de nivel secundario con oferta educativa de Ciclo Básico y Ciclo Orientado, al 31 de diciembre de 2019 y que acreditaren las condiciones requeridas por las normas estatutarias vigentes al momento de su ingreso a dicha modalidad educativa.

Artículo 2º.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a titularizar a los docentes en situación de revista interina de cargos no directivos y en horas cátedras que se desempeñen en la Modalidad Jóvenes y Adultos en sedes de educación semi presencial y/o a distancia, siempre que certifiquen una antigüedad laboral continua de cinco (5) años o más en esta modalidad al 31 de diciembre d 2019 y que acreditaren las condiciones requeridas por las normas estatutarias vigentes al momento de su ingreso a dicha modalidad educativa.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MYRIAN BÉATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE

LEGISLATURA DE CÓRDOBA